



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 021 -2018-CONCYTEC-P

Lima, 14 FEB. 2018

VISTO: El Informe N° 030-2018-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, con la finalidad de promover el desarrollo de la ciencia y tecnología, a partir de la vigencia de la citada Ley, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, a efectos de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y, b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país;

Que, asimismo, la referida disposición establece que lo señalado en los Literales a) y b), de su Numeral 1) se aprueba mediante Resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, y se financia con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológica e Innovación Tecnológica - FONDECYT;

Que, el Literal e) del artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establece que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto tiene entre sus funciones proponer, conducir y supervisar los procesos de desarrollo organizacional, la actualización de los instrumentos de gestión y la simplificación de los procesos y procedimientos; así como la revisión, evaluación y emisión de las directivas a propuesta de los órganos responsables;

Que, sobre el particular, efectuada la consulta al Ministerio de Economía y Finanzas en cuanto a la vigencia de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 más allá del ejercicio presupuestal 2016, la Dirección General de Presupuesto Público, en cuanto la más alta autoridad técnico-normativa en materia presupuestaria, a través del Informe N° 138-2016-EF/50.04, señala que de la lectura de la citada disposición, su vigencia es permanente, tomando en cuenta que en su texto se señala la frase "a partir de la vigencia de la presente Ley";

Que, en atención a ello, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 030-2018-CONCYTEC-OGPP, propone la aprobación de la Directiva "Procedimiento para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones 2018, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", la cual establece el procedimiento para la aprobación de transferencias y subvenciones por parte del Titular del Pliego CONCYTEC de acuerdo a lo establecido en los citados Literales a) y b) del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, indicando que con ello se podrá reglamentar la operatividad de los procedimientos a ser llevados a cabo al interior de las unidades orgánicas del Pliego CONCYTEC, para poder implementar y ejecutar las transferencias financieras y subvenciones;

Que, estando a lo señalado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo propuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, corresponde aprobar la Directiva "Procedimiento para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones 2018, en el marco del Numeral



1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016”;

Con la visación de la Secretaria General (e), de la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 02 -2018-CONCYTEC-OGPP “Procedimiento para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones 2018, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016”, la misma que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como a la Dirección Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución y de su Anexo en el Portal Institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.



Dra. Fabiola León-Velarde Servetto
Presidenta
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC



DIRECTIVA N° 02 -2018-CONCYTEC-OGPP

“PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS Y/U OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES 2018, EN EL MARCO DEL NUMERAL 1) DE LA TRIGÉSIMA CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 30372, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2016”

1. FINALIDAD

La presente Directiva tiene por finalidad establecer el procedimiento para la aprobación de transferencias financieras a favor de entidades públicas en los tres niveles de gobierno, nacional, regional y local, así como para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país, financiadas con cargo al presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, (en adelante FONDECYT), con el objeto de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica (CTI).

2. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- 2.2. Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- 2.3. Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.
- 2.4. Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC.
- 2.5. Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 2.6. Decreto Supremo N° 032-2007-ED, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 2.7. Resolución de Presidencia N° 203-2017-CONCYTEC-P, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al año fiscal 2018, del Pliego CONCYTEC.
- 2.8. Resolución de Presidencia N° 260-2009-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 05-2009-CONCYTEC-OPP, para la Formulación, Aprobación y Suscripción de Directivas.

3. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación obligatoria para todo el Pliego CONCYTEC incluidas las Unidades Ejecutoras que lo conforman y sus respectivas Unidades Orgánicas.

4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1. Destino de los recursos

Los recursos públicos a que hace referencia la presente Directiva, bajo responsabilidad, deben ser destinados sólo a los fines para los cuales se



autorizó su transferencia u otorgamiento, según corresponda. La Unidad Ejecutora FONDECYT es la responsable del proceso de ejecución, seguimiento y monitoreo de las transferencias financieras y/o subvenciones otorgadas.

4.2. De la solicitud de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones que realizará FONDECYT

4.2.1. La Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicitará al CONCYTEC la aprobación de transferencias financieras u otorgamiento de subvenciones, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, en el marco de lo establecido en el Numeral 1 de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016. Remitiendo los expedientes conforme a lo dispuesto en la presente Directiva (incluidos sus anexos) y acorde al siguiente detalle:

a) Transferencias Financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales: Para cofinanciar programas y proyectos en CTI, en el marco de los instrumentos financieros convocados por el FONDECYT, que se encuentren en proceso de ejecución y/o nuevas convocatorias cuyos convenios sean suscritos con entidades públicas de los diferentes niveles de gobierno domiciliadas en el país, el expediente deberá contener obligatoriamente:

- i) Informe Técnico – Legal que suscriben conjuntamente el Responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Responsable de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y el Responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, conforme al Formato N° 2, de la presente Directiva, determinando la viabilidad técnica, presupuestal y legal de la solicitud de aprobación de transferencia financiera.
- ii) Certificado de Crédito Presupuestario otorgado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT.
- iii) Resolución de la Dirección Ejecutiva del FONDECYT o el Acta de Priorización por el cual se establecen los ganadores del Instrumento Financiero o se aprueban las propuestas presentadas para “Subvención Especial”, según corresponda.

b) Subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país: Para cofinanciar programas y proyectos en CTI, en el marco de los instrumentos financieros convocados por el FONDECYT que se encuentren en proceso de ejecución y/o nuevas convocatorias cuyos convenios sean suscritos con personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país, cuyo expediente deberá contener:

- i) Informe Técnico – Legal que suscriben conjuntamente el Responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Responsable de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y el Responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, conforme al Formato N° 2 de la presente Directiva, determinando la viabilidad técnica, presupuestal y legal de la solicitud de autorización de otorgamiento de subvención.



- ii) Certificado de Crédito Presupuestario, otorgado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT.
 - iii) Copia de la Resolución de la Dirección Ejecutiva del FONDECYT o el Acta de Priorización por el cual se establecen los ganadores del Instrumento Financiero o se aprueben las propuestas presentadas para "Subvención Especial", según correspondiente.
- 4.2.2. De ser el caso en una misma solicitud e informe se podrán describir y remitir las modalidades señaladas precedentemente.
- 4.2.3. El FONDECYT debe remitir los expedientes solicitando transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones debidamente foliados.

5. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

5.1. Del procedimiento de aprobación de la transferencia financiera y/o de otorgamiento de subvenciones

- a) La Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita la aprobación de la transferencia financiera y/o del otorgamiento de subvenciones, remitiendo a la Secretaría General del CONCYTEC, el expediente correspondiente a que se refiere el numeral 4.2 de la presente Directiva con una anticipación **no menor a diez (10) días hábiles anteriores** a la fecha en que se debe efectuar el desembolso correspondiente a la transferencia financiera u otorgamiento de subvención solicitada.

Los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, en el Informe Técnico Legal deben consignar de manera expresa que han verificado el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados, que se encuentren establecidos en las Bases de los concursos aprobadas por el FONDECYT, en los convenios y contratos suscritos por el FONDECYT, en las Directivas, Guías y Lineamientos u otros similares emitidos por el FONDECYT y en la normativa vigente sobre la materia.

Asimismo, el Informe Técnico Legal debe consignar de manera expresa que han verificado que se cuenta con el convenio y/o contrato correspondiente debidamente suscrito y plenamente vigente, dentro del marco legal normativo vigente sobre la materia.

- b) La Secretaría General del CONCYTEC revisa y remite el expediente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. De no adjuntarse la documentación completa descrita en el numeral 4.2 de la presente directiva, el expediente será devuelto al FONDECYT para su subsanación en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles.
- c) La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto dentro del marco de sus competencias, emitirá el informe respectivo en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, luego de lo cual derivará el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC.
- d) La Oficina General de Asesoría Jurídica, dentro del marco de sus competencias, emitirá el informe respectivo en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, remitiendo a Secretaría General el expediente



adjuntando el proyecto de Resolución de Presidencia correspondiente debidamente visado.

- e) La Secretaría General, remite el expediente con los informes de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Presidencia del CONCYTEC, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el expediente, para la suscripción de la Resolución de Presidencia de aprobación de transferencias financieras y/o de otorgamiento de subvenciones.
- f) Emitida la Resolución de Presidencia, la Secretaría General dispone la remisión de copia autenticada de la misma al FONDECYT para su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

6. RESPONSABILIDADES

- 6.1. El FONDECYT es responsable de la conducción y ejecución de los instrumentos financieros, que comprende entre otros, la selección de ganadores, así como la determinación de los montos cuya transferencia financiera se solicita aprobar o cuya subvención se solicita autorizar.

El FONDECYT es responsable de verificar cada uno de los aspectos técnicos y legales que se consignen en los Informes Técnicos - Legales que remita al CONCYTEC.

- 6.2. El CONCYTEC y el FONDECYT, en sus respectivos ámbitos de competencia, son responsables de cumplir los plazos y disposiciones establecidas en la presente Directiva y velar por su estricto cumplimiento.

7. DISPOSICION COMPLEMENTARIA

UNICA.- La Secretaría General, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, podrán solicitar directamente información adicional a la proporcionada por el FONDECYT, para efectos de la elaboración de los informes técnico y legal del CONCYTEC correspondientes.



ANEXOS

- Anexo N° 1 : Formato de Requerimiento
- Anexo N° 2 : Formato de Informe Técnico – Legal
- Anexo N° 3 : Flujograma



ANEXO N° 1
FORMATO N° 1

(Fecha)

OFICIO N° -2018-FONDECYT-DE

Señor
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario General
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC
Presente.-

Asunto: Solicito aprobación de transferencia financiera y/o de otorgamiento de Subvenciones

Me dirijo a usted,.....

1. Objeto del Requerimiento:
(Precisar si se trata de transferencias financieras y/o de otorgamiento de subvenciones e indicar el monto total por cada una de ellas)
2. Precisiones de requerimiento
3. Se adjunta el Informe Técnico – Legal (Formato N° 2) que sustenta la transferencia financiera y/u otorgamiento de subvenciones que se solicita a que se refiere el numeral 4.2 de la Directiva N°xxx-2018-CONCYTEC-OGPP, el cual la Dirección Ejecutiva hace suyo de manera expresa.
4. Añadir Información adicional que considere relevante.



Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

DIRECTOR EJECUTIVO del FONDECYT

ANEXO N° 2

FORMATO DE INFORME TECNICO LEGAL N° UAJ-USM

-2017-FONDECYT-UPP-

A : **Dr/Sr.**
Director Ejecutivo (e)

Asunto : ...
a) ...

Referencia : b) ...

Fecha :

Breve resumen del objetivo y de la cantidad a ser transferida vía transferencia financiera y/u otorgamiento de subvención S/.....

I. Base legal del año en curso

1. Antecedentes Legales

II. Antecedentes

2. Antecedentes significativos que motiven y contribuyan a la emisión de la Resolución de Presidencia:
Ejemplo: Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 074-2015-FONDECYT-DE, de fecha 11 de mayo del 2015, se aprueba la extensión de trece (13) Programas de Maestría en Universidades Peruanas y un (01) Programa de Maestría en Políticas Públicas y/o Gestión en Ciencia, Tecnología e innovación en Universidades Peruanas, convocatoria 2013 para el año 2015.

III. Análisis

3. Párrafo que detalla la relación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvención a ser ejecutadas conforme modelo de cuadro 1:
Ejemplo: Como resultado de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 074-2015-FONDECYT-DE se suscribieron los siguientes convenios en los cuales se detalla la programación de pagos, correspondiendo al año 2015 realizar los siguientes desembolsos:

Modelo de Cuadro 1:

E.F	Entidad	Convenio	Resolución	Subvención	Desembolsos 2017
023	Universidad Nacional de Tumbes	024-2015	074-2015-FONDECYT-DE	1,424,000.00	807,000.00
				21,236,395.50	9,638,618.00

4. Párrafo en el cual se menciona el número de Certificado de Crédito Presupuestario CCP emitidos que respalden la transferencia financiera y/u otorgamiento de subvención:
Ejemplo: Mediante el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 00352 se asignó el monto de S/. 9,638,618.00 (nueve millones seiscientos treinta y ocho mil seiscientos diez y ocho con 00/100 Nuevos Soles) para financiar la extensión de los Programas de Maestría en Universidades Peruanas, convocatoria 2013 para el año 2015 del Esquema Financiero; 023 Programas de Maestría en Universidades Peruanas.

5. Párrafo que describe el análisis legal conforme al marco normativo:

IV. Conclusión

6. Párrafo concluyente que precise la cantidad a ser transferida vía Transferencias Financiera y/u otorgamiento de subvención, y la viabilidad técnica de efectuarla conforme modelo de cuadro 2:
Ejemplo: En este sentido, es viable técnica y presupuestalmente realizar la Transferencia Financiera y la Subvención a Personas Jurídicas a las universidades consideradas en la extensión de los Programas de Maestría en Universidades Peruanas Maestría en Políticas Públicas y/o Gestión en Ciencia, Tecnología e innovación en Universidades Peruanas, convocatoria 2013 para el año 2015, conforme al siguiente detalle:

Modelo de Cuadro 2: **CONSIGNAR OBLIGATORIAMENTE EL CUADRO**

N°	Tipo de Cofinanciamiento	Programa o proyecto	Denominación del Programa o proyecto	Institución	N° de Convenio o Contrato	Fecha de culminación del plazo de vigencia convenio (considerando adendas)	Monto aprobado S/ (En Soles)	N° de desembolso que se solicita	Monto Total S/ (En Soles)
1	Transferencia Financiera								
1	Subvención a Persona Jurídica								

7. Párrafo concluyente que precise la viabilidad técnico legal de efectuar la transferencia financiera y/o otorgamiento de subvención... (**indicar expresamente** que se ha verificado el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados, que se encuentren establecidos en las Bases de los concursos aprobadas por el FONDECYT, en los convenios y contratos suscritos por el FONDECYT, en las Directivas, Guías y Lineamientos u otros similares emitidos por el FONDECYT y en la normativa vigente sobre la materia.)
8. Párrafo concluyente en el cual se **consigne de manera expresa** que se ha verificado que cada una de las subvenciones a personas jurídicas y/o transferencias financieras solicitadas cuentan con el convenio y/o contrato correspondiente debidamente suscrito y plenamente vigente, dentro del marco legal normativo vigente sobre la materia.

V. **Recomendación**

9. Párrafo en el cual se mencionen las recomendaciones de la UE FONDECYT, que estimen necesarias.....

VI. **Anexo**

- Se adjuntan obligatoriamente copia de la(s) Resolución(es) de la Dirección Ejecutiva del FONDECYT o el Acta de Priorización por el cual se establecen los ganadores del Instrumento Financiero o se aprueben las propuestas presentadas para "Subvención Especial", según correspondiente.
- Certificación de Crédito presupuestal N° XXX
- Proyecto de Oficio de Dirección Ejecutiva de FONDECYT a Secretaría General de CONCYTEC.

Atentamente,



ANEXO N° 3
FLUJOGRAMA

